

Decreto N° 6558 que pone a cargo del Departamento de Inspección de la Caja Dominicana de Seguros Sociales las Oficinas Regionales del Departamento de Accidentes del Trabajo.— G. O. N° 7129, del 3 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6558.

VISTAS las disposiciones de la Ley sobre Accidentes del Trabajo, N° 385, del 11 de noviembre de 1932; de la Ley que atribuye a la Caja Dominicana de Seguros Sociales el negocio de seguros contra accidentes del trabajo, N° 1667, del 13 de marzo de 1948; de la Ley sobre Seguros Sociales N° 1896, del 30 de diciembre de 1948; del Reglamento sobre Seguros Sociales N° 5566, del 6 de enero de 1949; del Decreto que aprueba el nuevo Reglamento Interno de la Caja Dominicana de Seguros Sociales, N° 5794, del 5 de mayo de 1949, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— A partir del presente decreto, las Oficinas Regionales del Departamento de Accidentes del Trabajo, instituidas en el artículo 38, del Decreto N° 5794, del 5 de mayo de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 6934, del 11 de mayo del mismo año, estarán a cargo del Departamento de Inspección de la Caja Dominicana de Seguros Sociales. En consecuencia, las atribuciones y funciones conferidas a los agentes o representantes previstos en dicho decreto pasarán a cargo del mencionado Departamento.

Art. 2.— Los Inspectores de la Caja Dominicana de Seguros Sociales estarán investidos de capacidad para hacer sometimientos por violaciones a las leyes, decretos o cualquier otra disposición legal sobre accidentes del trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6559 que autoriza al Ayuntamiento de Barahona a conceder pensión al señor Gregorio Peguero.— G. O. N° 7138, del 24 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6559.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo el 12 de